CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2026 - 12:03:05
Recibo No. S002517722, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wsbqFB8D4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A – 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SAS
Nit : 900074728-5
Domicilio: Cubarral, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 138793
Fecha de matrícula: 08 de marzo de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de octubre de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 9 NO. 8-28
Barrio : CENTRO CUBARRAL META
Municipio : Cubarral, Meta
Correo electrónico : apdaeu@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004893308
Teléfono comercial 2 : 3004893308
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 9 NO. 8-28
Barrio : CENTRO CUBARRAL META
Municipio : Cubarral, Meta
Correo electrónico de notificación : apdaeu@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de febrero de 2006 de Cubarral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2006, con el No. 26817 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO E.U.

Por documento privado No. 1 del 12 de febrero de 2006 de Cubarral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2006, con el No. 26817 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 10 de octubre de 2012 de la Empresario Constituyente de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2012, con el No. 43135 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA CESION DE CUOTAS DE LEONEL FERNANDO PARRA ANAYA A YENNY LUCIA PARRA ANAYA EN (1 CUOTA).

Por Acta del 10 de octubre de 2012 de la Empresario Constituyente de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2012, con el No. 43135 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA CESION DE CUOTAS DE LEONEL FERNANDO PARRA ANAYA A YENNY LUCIA PARRA ANAYA EN (1 CUOTA).

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 53132 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 53132 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por documento privado No. 1 del 12 de noviembre de 2015 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2015, con el No. 55878 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, COMO UNICA ACC IONISTA,CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS(OBJETO SOCIAL).

Por documento privado No. 1 del 12 de noviembre de 2015 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2015, con el No. 55878 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, COMO UNICA ACC IONISTA,CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS(OBJETO SOCIAL).

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 61883 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 61883 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por documento privado No. 001 del 21 de julio de 2022 de la Empresario Unico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No. 93507 del Libro IX, se decretó MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO N° 001 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022 SUSCRITO POR EL EMPRESARIO UNICO, CONSTA REACTIVACION DE LA EMPRESA

Por documento privado No. 001 del 21 de julio de 2022 de la Empresario Unico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No. 93509 del Libro IX, se decretó MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO N° 001 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022 SUSCRITO POR EL EMPRESARIO UNICO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE YENNY LUCIA PARRA ANAYA A FAVOR DE LEONEL FERNANDO PARRA ANAYA

Por Acta No. 07 del 14 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Cubarral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025, con el No. 113164 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION EMPRESA UNIPERSONAL A SAS, SE DECLARA VACANTE EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 53132 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 53132 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 61883 del Libro IX, se decretó la disolución por

depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 61883 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por documento privado No. 001 del 21 de julio de 2022 de la Empresario Unico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No. 93507 del Libro IX, se decretó MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO N° 001 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022 SUSCRITO POR EL EMPRESARIO UNICO, CONSTA REACTIVACION DE LA EMPRESA.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes: el objeto social de la empresa será la prestación de servicios agropecuarios de asistencia técnica directa rural, agropecuaria, forestal y piscícola, presentación y ejecución de planes generales de asistencia técnica directa rural, comercialización, mercadeo y producción de productos y subproductos de origen animal y vegetal, elaborácion y planificación de proyectos agropecuarios, capacitación y transferencia de tecnología de temas medio ambientales, de sostenibilidad ambiental y referente a desarrollo y construcción de viveros ? huertas caseras.así como agroecología, programas de transferencia de embriones e inseminación artificial y de transfererícia de tecnología, manejo y administración de software y desarrollo de portales web, licitar y contratar ante empresas del estado y descentralizadas, producción y comercialización de insumos agropecuarios, importación y exportación de bienes y servicios, convenios interadministrativos, administración de mataderos y plantas de basura y tratamiento de aguas y en general cualquier acto y contrato lícito de comercio. la sociedad puede realizar en colombia y en el exterior cualquier actividad lícita comercial. el objeto social de esta sociedad consiste en: 1el cultivo de frutas tropicales y subtropicales, así como el desarrollo de actividades agropecuarias, con preferencia por el manejo y administración de cultivos orgánicos. la adecuación, mantenimiento y optimización de fincas destinadas a la producción agrícola, sin importar la modalidad de cultivo. la implementación y establecimiento de cultivos de frutales, plantas aromáticas y plantaciones industriales, de cualquier tipo. la investigación, desarrollo, promoción, producción y comercialización de diversas técnicas de propagación vegetal, propias o existentes, con el objetivo de fomentar una agricultura sostenible, especialmente orgánica, incluyendo la mejora genética de frutas, hortalizas, flores y plantas aromáticas. la formulación de políticas orientadas a conservar el material genético vegetal de propagación, adaptado a los diferentes pisos térmicos del país. el desarrollo y reproducción de especies vivas e insectos útiles para lograr una protección integrada de cultivos como frutales, hortalizas, flores y aromáticas. la fabricación de abonos y nutrientes agrícolas, preferiblemente de origen orgánico, aptos para todo tipo de suelos, cultivos, plantas y pasturas. la producción, elaboración y transformación de productos orgánicos y químicos, y sus derivados, destinados al manejo del material vegetal de propagación, así como a su conservación y desinfección. la siembra, cosechá y comercialización de productos agrícolas como pastos, frutas, hortalizas y plantas medicinales, incluyendo aquellas genéticamente modificadas para adaptarse a los distintos pisos térmicos del país. la participación en procesos de contratación, licitaciones públicas o privadas, tanto a nivel nacional como internacional. la ejecución de estudios técnicos, financieros, de mércado, y de viabilidad, así como investigaciones en materia agrícola y pecuaria, en todas sus modalidades. la impleméntación de programas de capacitación técnica, social y ambiental, dirigidos a trabajadores, agricultores, entidades públicas, privadas y ong relacionadas con el sector agropecuario y agroindustrial. S la producción, procesamiento; transformación, conservación, distribución, transporte y comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el mercado nacional e internacional. la producción y comercialización de semillas y material vegetal certificado para la siembra y propagación, así como de toda clase de insumos y herramientas para la producción agrícola y pecuaria. la importación y exportación de bienes y servicios relacionados con la actividad agrícola, pecuaria y agroindustrial, incluyendo materias primas, maquinaria, herramientas e insumos. el. desarrollo de actividades forestales, como la reforestación comercial o de conservación, aprovechamiento de productos maderables y no maderables, y su comercialización. el diseño, construcción y operación de plantas de procesamiento agroindustrial, de transformación de materias primas agrícolas, y de empaque, almacenamiento y distribución de alimentos. la gestión y ejecución de proyectos: sostenibles orientados a la conservación ambiental, biodiversidad, mitigación del cambio climático y aprovechamiento de recursos naturales renovables. la constitución de alianzas estratégicas, consorcios, uniones temporales y convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas, nacionalès o extranjeras, para el desarrollo del objeto social. la administración y operación de centros de acopio, plantas de transformación, laboratorios de control de

calidad, viveros, invernaderos, huertas, y cualquier otra infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades. 22. dar en arrendamiento, muto, permutar.o vender los bienes muebles o inmuebles de que sea dueña la sociedad.- 23. comprar, vender, o recibir en dación en pago para el desarrollo del objeto soda!, automotores, fincas, lotes, o inmuebles cualquiera sea su denominación. 24. crear, administrar, manejar, y proyectar servicios hoteleros, de hospedaje y turísticos a nivel nacional en todas sus modalidades. 25. elaborar y comercializar comidas y bebidas para restaurantes y. atención de eventos mediante catering. 26. programar y realizar actividades y eventos recreativos para sitios turísticos y empresas dedicadas al hospedaje de personas. 27. realizar el montaje, administración y venta de todos los elementos necesarios para la reproducción, cría, y ceba de caballos de paso, mulares y asnales, aperos, elementos de manejo, adiestramiento, alimentación, de los mismos, así cómo la cría y reproducción de ganado de carne, leche y equinos de todas las razas, patos, gansos, faisanes, y aves de toda clase que puedan ser comercializadas legamente, así como material genético de los mismos, bien sean óvulos, esperma, o cualquier tipo de elemento fecundado o embriones. 6 32. ejecutar la compraventa, intermediación, corretaje, y representación comercial de insumos, bienes o servicios relacionados con actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales, forestales; turísticas y ambientales.33. participar, promover ? financiar proyectos de compensación ambiental, economía circular, restauración ecológica, reforestación comercial y siembras con fines de mitigación del cambio climático. 34. comercializar derechos de emisiones, bonos de carbono, certificados de reducción. de huella ambiental u otras unidades ambientales transables, a nivel nacional o internacional. 35. diseñar, operar o apoyar programas de inclusión productiva y social, enfocados a población campesina, indígena, afrodescendiente, víctimas del conflicto y mujeres rurales. la constitución, participación y administración de fondos de inversión, fiduciarios, patrimonios autónomos, cuentas en participación y demás vehículos financieros orientados al desarrollo rural y agroindustrial. la asesoría, estructuración y acompañamiento legal, técnico y financiero para la constitución de empresas rurales, asociaciones, cooperativas, fondos comunales y organizaciones comunitarias. la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos de desarrollo territorial, ordenamiento productivo, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de capacidades locales. el diseño e implementación de modelos de educación financiera, alfabetización digital, formación en emprendimiento y liderazgo para poblaciones rurales y vulnerables. la ejecución de actividades de promoción y mercadeo territorial, denominacionés.de origen, marcas colectivas, y sellos de calidad para productos agropecuarios y agroindustriales. la estructuración de cadenas de suministro sostenibles, logística inversa, centros de acopio, centros de transformación, y operaciones de valor agregado. el desarrollo y comercialización de productos con potencial exportador, incluyendo asesoría en normativas, certificaciones, logística internacional y participación en ferias y ruedas de negocios. la prestación de servicios de acompañamiento psicosocial, salud mental comunitaria, y fortalecimiento del tejido social en contextos rurales y posconflicto. la gestión de riesgos agroclimáticos, implementación de seguros agrícolas, modelos predictivos, alertas tempranas y estrategias de adaptación al.cambio climático. la representación de terceros ante entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para efectos de trámites, gestiones, participación en convocatorias o ejecución de proyectos relacionados con el objeto social. 42. sembrar, cosechar y vender productos agrícolas como pastos, frutas, hortalizas y plantas medicinales de toda clase de preferencia orgánicos, libres de insecticidas y fungicidas. 43. criar y reproducir cerdos de todas las razas.44. realizar compraventa y comercialización de ganados de carne, leche, cerdos y caballos al por mayor y al detal para ceba, reproducción y recreación. 45. importar, fabricar y comercializar madera seca o recién cortada de especies maderables o para la producción de pulpa de papel o cartón, o de elementos decorativos, muebles, enceres fabricados con madera, en. cualquiera de sus modalidades incluyendo aserrín prensado. 46. realizar compraventa, comercialización y promoción, de bienes inmuebles agroforestales en todo el territorio nacional. 47. importar y exportar insumos agrícolas y pecuarios para el desarrollo del objeto social o para su comercialización, así como maquinaria, elementos de construcción de glamping, sistemas de riego, domótica y automatización de lugares. 48. construir, crear o asociarse con empresas o personas para la inversión. de capital en propiedad raíz o en bienes muebles que generen renta o utilidades. 49. administrar, comprar y vender inmuebles, arrendar inmuebles, avaluar inmuebles, intermediar para préstamo de dineros en hipoteca con capital de terceros o de la misma sociedad, por sí o por interpuesta persona. 50. recibir inmuebles en consignación para su administración, venta, alquiler o prenda, 26) comercializar bienes y servicios nacionales y extranjeros tales como materias primas, o productos acabados. 51. participar en licitaciones públicas o privadas de carácter nacional ..o extranjero, para la prestación de servicios hoteleros o de hospedaje o comercialización de bienes y serviciós para empresas públicas Ö privadas, nacionales o extranjeras. 52. constituir sociedades, uniones temporales o consorcios con otras firmas, para desarrollar

cualquiera de las actividades u objetos indicados.. 53. dar en arrendamiento, muto, permutar o vender los bienes muebles o inmuebles de que sea dueña la sociedad. 54. comprar, vender, o recibir en dación en pago para el desarrollo del objeto social, automotores, fincas, lotes, o inmueblés cualquiera sea su denominación. 55. procésar alimentos, comercializarlos, distribuirlos y/o fabricadós, empacados, importarlos o exportados, bien sean frescos o deshidratados, de preferencia orgánicos. 56. la explotación agrícola y ganadera en todas sus manifestaciones, especialmente el cultivo de. frutales y plantas exóticas para ser exportadas o importadas directamente o a través de terceros. 57. la compra, venta, negociación, importación y exportación de toda clase de insumos agrícolas. en desarrollo de su objeto podrá importar, exportar, procesar y comercializar tanto al por mayor como al detal materias primas, insumos, producto terminado y en general todos los elementos que puedan desarrollarse con ocasión de su actividad principal. adicionalmente, la sociedad tendrá también como objèto la inversión en activos fijos, proyectos, bienes, empresas de producción y servicios, negocios fiduciarios, administración y gerencia de productos propioso de terceros, y demás actividades conexas y afines. podrá además, en desarrollo de su objeto: importar, exportar, procesar y comercializar tanto al por mayor como al detal materias primas, insumos, producto terminado y en general todos los elementos que puedan desarrollarse con ocasión de su actividad principal, la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes,o a cualquier tipo de participación en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otro tipo de figura social que le permita la inversión de recursos. así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, este o no en el mercado público de valores. podrá adquirir también franquicias, licencias, patentes, registros de marca o cualquier inversión que haga necesaria para el desarrollo de sus utilidades y la rentabilidad de los accionistas. en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto del mencionado, tales como formar parte de otras sociedades por acciones simplificadas, anónimas o de responsabilidad limitada, adquirir a cualquier título toda clase de títulos valores, enajenarlos, venderlos o cederlos; arrendar, gravar inmuebles; tomar o dar dinero a interés, inclusive a sus propios socios, celebrar contratos de cuenta corriente, ahorros con corporaciones financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras; la contratación de asesorías de cualquier índole; comprar, revender, arrendar o permutar, maquinaria o herramienta propia o ajena, maquinaria, o equipos industriales; anunciarse por cualquier medio para la negociación compra y venta de sus bienes y servicios; producir bienes y servicios o contratar con terceros para su comercialización o provecho para venta de sus bienes y servicios; producir bienes y servicios o contratar con terceros para su comercialización o provecho para la sociedad, y en general, la celebración de toda clase de actos u operaciones nacionales o extranjeros, que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto social de la empresa. podrá ? adquirir también franquicias, licencias, patentes, registros de marca o cualquier inversión que haga necesaria para el desarrollo de sus utilidades y la rentabilidad de los accionistas. celebrar operaciones fiduciarias y encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica de carácter civil o comercial lícita tanto en colombia como en el extranjero, podrá realizar de operaciones de libranza o descuento directo, usando recursos de origen licito. la sociedad podrá llevar a cabo, én general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conex? ? complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercié o la industria de la sociedad. podrá desarrollar además todos los actos civiles y de comercio válidos en los términos de la legislación colombiana. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 6.180.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.180,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.002.380,00
No. Acciones	8.091,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.180,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.002.380,00
No. Acciones	8.091,00
Valor Nominal Acciones	$ 6.180,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener un suplente designado por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. El Representante Legal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal y sus suplentes continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. 17 81 Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y su suplente, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada; administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celébrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en elobjeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. h). Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. En dèsarrollo de lo contemplado en el articulo 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Gerente y del Suplente del Gerente las propias de su cargo y en especial las

siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales; etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva. 3. Someterse al reglamento que expida la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva respecto de sus limitaciones a las facultades, como representante legal de la sociedad. 4. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestados, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes.. 5. Preparar el Informe de Gestión con todos los anexos exigidos por la ley, que debe presentarse a la Asamblea General de Accionistas en las reuniones ordinarias, y/o que sea revisado y evaluado por la Junta Directiva de la sociedad.. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en forma anual o cuando. aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 7. Presentar los informes y documentos de que trata el Código de Comercio. 8. Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus laborès, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y/o a la Junta Directiva a sus reuniones de cualquier carácter. 10. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 11. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa 12. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva jas irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.. 13.. Todas las demás funciones no atribuidas a los órganos sociales que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y eventualmente la Junta Directiva. Parágrafo. El Representante Legal deberá obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva para: 1. La enajenación de activos fijos o parte de ellos. 2. La constitución de prenda, fiducia o cualquier otra clase de garantía sobre los activos de la compañía. 3. Para intervenir como soda o accionista en otras sociedades. 4. Para la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con el giro ordinario de los negocios que supere las limitaciones establecidas por la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva, para tal fin deberá aportar el acta correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 14 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2025 con el No. 113164 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LEONEL FERNANDO PARRA ANAYA	C.C. No. 79.139.886
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 10 de octubre de 2012 de la Empresario Constituyente	43135 del 17 de octubre de 2012 del libro IX
*) Ley 1727 del 12 de julio de 2015 de la Camara De Comercio	53132 del 12 de julio de 2015 del libro IX

*) D.P. No. 1 del 12 de noviembre de 2015 de la Comerciante 55878 del 10 de diciembre de 2015 del libro IX
*) Ley 1727 del 28 de abril de 2017 de la Camara De Comercio 61883 del 28 de abril de 2017 del libro IX
*) D.P. No. 001 del 21 de julio de 2022 de la Empresario Unico 93507 del 31 de agosto de 2022 del libro IX
*) D.P. No. 001 del 21 de julio de 2022 de la Empresario Unico 93509 del 31 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 07 del 14 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria 113164 del 16 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0121
Actividad secundaria Código CIIU: A0129
Otras actividades Código CIIU: A0126 A0119

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0121.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

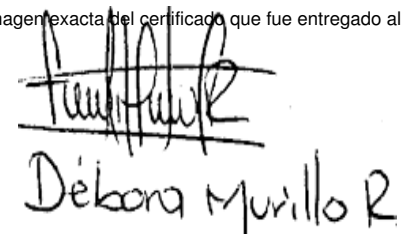
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2026 - 12:03:06
Recibo No. S002517722, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wsbqFB8D4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****